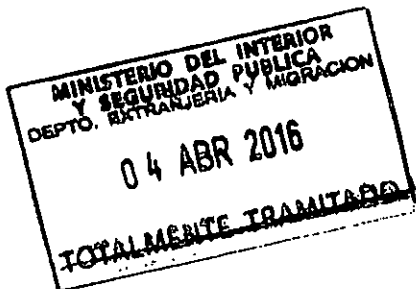


**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A LA EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 149379

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 761/12100 de fecha 28 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Marie Dafne NERVIL**, de nacionalidad haitiana, el día 28 de junio de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su madre de nombre **Rosenie ADRIEN**, residente en Chile, presentando un acta de nacimiento expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni los formatos respectivos, estableciendo que el acta se encontraba adulterada presentando enmendaduras en su texto y vulneraciones en sus medidas de seguridad, conforme a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de Haití en Chile; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que se le impidió el ingreso a Chile, siendo reembarcada a su país de origen, en esa misma fecha; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

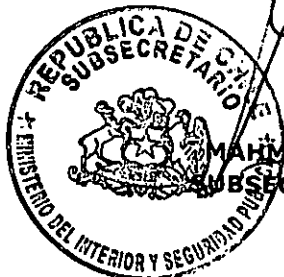
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 15 Nº2 y 68 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28, 29 Y 145 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un periodo de dos años el ingreso al país a la extranjera **Marie Dafne NERVIL**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº PP2416841.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LO QUE TRANSCRIBO U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION
7962780



JCB/AAO/RSD/QCH/PTF
15.07.2015